



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DEVOLUCIÓN FONDOS CORRESPONDIENTES A BOLETA DE GARANTÍA N°431451 DEL BANCO BCI., HECHA EFECTIVA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA FARRIVE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SPA.

RANCAGUA, 03 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N°1/Ley N°19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N°16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N°1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D.S. N°255 del año 2006 del MINVU que reglamenta el programa de protección del patrimonio familiar, Título II, Plan de descontaminación Atmosférica.
7. Oficio Ord. N°708, solicita devolución de boleta de garantía, N°431451, ingresado con fecha 12 de junio de 2024.
8. Boleta de Garantía **N°0431451** del Banco BCI., por un monto de **98,36 UF.** fecha de vencimiento al **30/04/2022**, suscrita por la empresa **CONSTRUCTORA FARRIVE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SPA., RUT: 76.638.759-4**, e ingresada a este Servicio con el objeto de Garantizar la buena calidad de las obras ejecutadas, Junta de Vecinos Villa Alameda PDA IV, Comuna de Rancagua. (24 beneficiados.)
9. Comprobante de Ingreso **N°019096**, de fecha 09/05/2022, por la suma de **\$3.162.895** correspondiente al monto de la boleta de garantía mencionada en el visto 8 anterior.
10. Ord. N°985, de fecha 06/04/2022, notificando al Banco BCI. del cobro de la boleta de garantía indicada en el visto 8.
11. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Oficio Ordinario N°708, de la EP. Solar Gestión Inmobiliaria Ambiental SPA., solicitando devolución de la boleta de garantía, ingresado con fecha 12 de junio del 2024.
- b) Constancia de obras 18-2024, de la Inspección Técnica correspondiente al proyecto Junta de Vecinos Villa Alameda PDA. IV, comuna de Rancagua y que declara y deja constancia que no existen reclamos pendientes, en la obra, de fecha 10.06.2024.
- c) Resolución Exenta de Registro N°6 de fecha 23.11.2023.
- d) Encomendación de funciones directivas, Resolución Exenta RA N°116799/36/2024 de fecha 17.06.2024.

e) Las facultades que me confiere el D.S. N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Exento RA N°272/46/2023 de fecha 09.06.2023, la Resolución TRA N°272/10/2022 de fecha 02.03.2022 con toma de Razón el 27/04/2022 ambas de la subsecretaría (V. y U.) y la Resolución a Registro N°6 de fecha 23.11.2023.

R E S O L U C I Ó N:

1. **DEVUÉLVASE** a la empresa, **Constructora Farrive Arquitectura y Construcción SPA., RUT: 76.638.759-4**, La suma de **\$3.162.895**, correspondiente al valor de la boleta de garantía mencionada en el visto 8, del presente documento.
2. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

“Por orden de Sra. directora (S)”

FRANCISCO JAVIER TORNERÍA TORRES
JEFE (S) DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN REGIÓN
DE OHIGGINS

JHR/PMS/FTT/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- CONSTRUCTORA FARRIVE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SPA DIRECCIÓN SAN SEBASTIAN 2871 LAS CONDES STGO CEL 998126139
- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARATAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES